

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 117/2013. (PP. 1590/2013).

NIG: 1101242M20130000085.

Procedimiento: Juicio Ordinario 117/2013. Negociado: V.

De: Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don Francisco León García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 117/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U., representado por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer contra don Francisco León García sobre reclamación de cantidad y responsabilidad del administrador, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Cádiz, 27 de mayo de 2013.

Vistos por mí, María del Castillo Mendaro Dorantes Magistrada-Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario 117/13, seguidos a instancias de Sociedad de Prevención Asepeyo, S.L.U., asistida de la Letrado Sra. Ruth Fernández y representada por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer, contra don Francisco León García, en situación legal de rebeldía, siendo el objeto del pleito, la declaración de la responsabilidad de los administradores y reclamación de cantidad en indemnización de los daños y perjuicios, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer, en nombre y representación Sociedad de Prevención Asepeyo, S.L.U., contra don Francisco León García, y en consecuencia condeno a dicho demandado a pagar a la actora, la suma de 6.019,96 euros, más los intereses de demora, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse mediante escrito en este Juzgado, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco León García, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintinueve de mayo de dos mil trece.- La Secretaria.